



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00227596--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento HIDRÁULICA, solícita la realización de cambios de dedicación de su planta Docente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo solicitado por el Dr. Juan Carlos BERTONI;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Solicitar al H. Consejo Superior modifique transitoriamente la dedicación del Dr. Juan Carlos BERTONI (Leg. 33068), en su cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, por concurso, en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS, del Departamento HIDRÁULICA a Profesor Titular dedicación simple, por concurso, en HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS, del Departamento HIDRÁULICA, desde la fecha de alta y mientras se mantenga su designación por cargo de mayor jerarquía.

**Art. 2º).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5- H.C.S-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

**Art. 3º).**- El Dr. Juan Carlos BERTONI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 4º).**- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

**Art. 5º).**- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 6º).**- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 7º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Hidráulica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/

